

N.º 0542-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con quince minutos del diecinueve de enero de dos mil once.

Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón Osa de la provincia de Puntarenas, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Osa de la provincia de Puntarenas, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos

candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Alianza Patriótica, Liberación Nacional, Movimiento Libertario y Organización Social Activa.

3.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 172 de la Constitución Política, cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario con voz pero sin voto el cual, según el artículo 55 del Código Municipal, integra conjuntamente con cuatro miembros más el Concejo de Distrito. Esta última norma establece además la existencia de suplentes para todos los cargos supra referidos.

4.- Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el síndico y su suplente se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su respectivo distrito.

5.- Que el artículo 201 del Código Electoral establece que los restantes cuatro miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito se elegirán por el sistema de cociente y subcociente.

6.- Que se entiende por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada distrito entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

7.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos, en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos de forma que, si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaren subcociente como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren

plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

8.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las cinco mil doscientas cincuenta juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la cinco mil doscientos cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

9.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Osa de la provincia de Puntarenas, arroja los siguientes resultados electorales:

CANTÓN OSA: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS Y MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010

PARTIDO POLÍTICO	PUERTO CORTÉS	PALMAR	SIERPE	BAHÍA BALLENA	PIEDRAS BLANCAS
ALIANZA PATRIÓTICA	191	336	253	185	220
LIBERACIÓN NACIONAL	1 505	1 106	573	300	393
MOVIMIENTO LIBERTARIO	179	341	65	39	165
ORGANIZACIÓN SOCIAL ACTIVA	270	453	78	96	165
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 145	2 236	969	620	943

II.- De las cifras consignadas en el anterior cuadro y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos cuarto al sétimo supra indicados, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los distritos del cantón Osa de la provincia de Puntarenas, corresponderá proclamar electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los respectivos Concejos de Distrito a los candidatos propuestos por los partidos políticos que a continuación se detalla:

DISTRITO PUERTO CORTÉS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 536,250
SUBCOCIENTE 268,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 145	2		2	4
ALIANZA PATRIÓTICA	191	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 505	2	432,500	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	179	-	-	-	-
ORGANIZACIÓN SOCIAL ACTIVA	270	-	270,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PALMAR

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 559,000
SUBCOCIENTE 279,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 236	1		3	4
ALIANZA PATRIÓTICA	336	-	336,000	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 106	1	547,000	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	341	-	341,000	1	1
ORGANIZACIÓN SOCIAL ACTIVA	453	-	453,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SIERPE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 242,250

SUBCOCIENTE 121,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	969	3		1	4
ALIANZA PATRIÓTICA	253	1	10,750	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	573	2	88,500	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	65	-	-	-	-
ORGANIZACIÓN SOCIAL ACTIVA	78	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BAHÍA BALLENA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 155,000

SUBCOCIENTE 77,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	620	2		2	4
ALIANZA PATRIÓTICA	185	1	30,000	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	300	1	145,000	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	39	-	-	-	-
ORGANIZACIÓN SOCIAL ACTIVA	96	-	96,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PIEDRAS BLANCAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	235,750
SUBCOCIENTE	117,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	943	1		3	4
ALIANZA PATRIÓTICA	220	-	220,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	393	1	157,250	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	165	-	165,000	1	1
ORGANIZACIÓN SOCIAL ACTIVA	165	-	165,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

III.- Que en el distrito Piedras Blancas el partido Liberación Nacional resultó ganador de la plaza para síndico propietario y su suplente, aunque sólo inscribió una candidatura a síndico suplente, por lo que al no haber propuesto candidaturas a síndico propietario, en orden a que se pueda constituir en debida forma el órgano que estos funcionarios de elección popular debe integrar, lo procedente es efectuar la declaratoria de la candidata a síndica suplente en condición de síndica propietaria por el antedicho partido, de conformidad con el artículo 208 del Código Electoral y la jurisprudencia de este Tribunal, específicamente la resolución n.º 2332-M-2003.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Osa de la provincia de Puntarenas, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

*Declaratoria de Elección
de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Osa de la provincia de Puntarenas
Folio 6 de 10*

PUERTO CORTÉS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

601730760 GERMAN ANTONIO SOTO ELIZONDO PLN

SUPLENTE

601210833 YAMILETH VIACHICA CHAVARRIA PLN
C.C. YAMILETH VILLACHICA CHAVARRIA

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

601090166 JORGE ENRIQUE CERDAS PEREZ PLN
602840022 ILIANA MARIA DIAZ QUIEL PLN
501690462 GILBERTO MURILLO JIMENEZ PLN
603330902 YEIMY LORENA MARCHENA VARGAS OSA

SUPLENTES

103670983 ALCIDES ROJAS ACUÑA PLN
601050706 DEYANIRA CERDAS CHAVES PLN
602880384 BRAINER GRANADOS GAMBOA PLN
900900528 MARIA ELENA CAMPOS GARCIA OSA

PALMAR

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

601260319 TOBIAS CHAVARRIA CHAVARRIA PLN

SUPLENTE

602160089 FANNY BALTODANO CARRILLO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

110890882 YERMI ESQUIVEL RODRIGUEZ PLN
601190572 ELIZABETH NUÑEZ RIVAS PLN
601600745 MARIA ELENA REYES REYES OSA
602530321 JUAN MANUEL ROSALES SEGURA PML

SUPLENTES

600700737	BILLY LATOUCHE WHITE	PLN
600850842	FLORY ANDREA WONG TREJOS	PLN
502220116	ELLEN PATRICIA OBREGON OBREGON	OSA
603060981	ALEXIS CHINCHILLA BOLIVAR	PML

SIERPE**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

103110752	JOSE ANTONIO ARAYA ABARCA	PLN
-----------	---------------------------	-----

SUPLENTE

602170284	OLGA ARTAVIA AZOFEIFA	PLN
-----------	-----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

600930568	ALFREDO BONILLA CORTES	PLN
113700712	CAROLINA LOPEZ GUTIERREZ	PLN
601940839	JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ CORTES	PLN
602880390	DORIS VEGA VEGA	AP

SUPLENTES

603670007	YANORY GABRIELA FLORES MORALES	PLN
601820982	MARCOS MURILLO MEZA	PLN
601340327	BLANCA LEDA RIVAS RODRIGUEZ	PLN
601450457	ADRIAN TORRES AGUIRRES	AP
	C.C. ADRIAN TORRES TORRES	

BAHÍA BALLENA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

601760357	CARLOS MENDEZ MARIN	PLN
-----------	---------------------	-----

SUPLENTE

603240979	EDITH MORA ROSALES	PLN
-----------	--------------------	-----

CONCEJAL DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

204300984	DOUGLAS QUESADA PEREZ	PLN
110030033	KATTIA JIMENEZ VALVERDE	PLN
104420201	THELMA FALLAS CISNEROS	AP
602450817	MARIA ANITA GONZALEZ VILLALTA C.C. MARIANITA GONZALEZ VILLALTA	OSA

SUPLENTES

401630344	DOMINGO MARVIN MARTINEZ OBANDO	PLN
601900968	YAMILETH QUESADA PEREZ	PLN
602750932	MIGUEL ALFARO PORRAS	AP
602700366	CARMEN VASQUEZ UMAÑA	OSA

PIEDRAS BLANCAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

109140160	GINNETTE PARRA ALVARADO	PLN
-----------	-------------------------	-----

SUPLENTE

-----		PLN
-------	--	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

102680161	ROSA MARIA QUIROS GONZALEZ	PLN
602820640	ANDREA LORIA RAMIREZ	AP
603540148	VIVIANA MAYELA FLORES ROJAS	PML
601400458	ANA JANE DIAZ SALDAÑA	OSA

SUPLENTES

603710454	CINDY PAMELA ALVARADO QUIROS	PLN
601420633	JOSE MARIA VASQUEZ BARRANTES C.C. JOSE MARIA VASQUEZ MARCHENA	AP
602570167	ISAIAS DIAZ VARGAS	PML
104570952	VICTOR JULIO MONGE RODRIGUEZ	OSA

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de

la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Magistrada

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Mario Seing Jiménez
Magistrado

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Alejandro Bermúdez Mora
Secretario

***Programa Electoral Declaratorias de Elección
Declaratoria de elección de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
Del cantón Osa de la provincia de Puntarenas
M9-GJEÆ10***

*Declaratoria de Elección
de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Osa de la provincia de Puntarenas
Folio 10 de 10*